

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley...*

**Artículo 1°.-** La venta de los productos de la canasta alimentaria que se detallan en el artículo 2° de la presente ley, estará alcanzada por una alícuota equivalente al CERO POR CIENTO (0%) en el impuesto al valor agregado, establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los productos alcanzados por la alícuota establecida en el artículo 1 son los siguientes:

- a. Aceite de oliva, girasol, maíz y mezcla y demás grasas comestibles.
- b. Arroz.
- c. Azúcar y edulcorantes naturales y derivados.
- d. Conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- e. Harina de maíz.
- f. Harinas de trigo y harinas integrales.
- g. Huevos.
- h. Leche fluida o en polvo entera o descremada con aditivos.
- i. Pan.
- j. Pan rallado y/o rebozador.
- k. Pastas secas.
- l. Yerba mate, mate cocido, café y té.
- m. Yogur entero y/o descremado.
- n. Queso cremoso y quesos crema.
- ñ. Dulce de leche y mermeladas
- o. Polenta.
- p. Carnes rojas, pescado, y pollo y productos elaborados en base a los mismos.
- q. Frutas, verduras y hortalizas frescas.

**Artículo 3°.-** La presente medida comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Santos, Gustavo



*"2022 - Las Malvinas son argentinas"*

Ruarte, Adriana

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Presentamos este proyecto ante la grave situación económica que vive nuestro país, donde más del 40 por ciento de la población vive en la pobreza y más de la mitad de los jóvenes están en dicha situación.

Distintas instituciones que relevan la situación social informan que la calidad nutricional de los alimentos que consumen las familias viene decreciendo a medida que empeora la situación económica, reemplazando cada vez más por productos de menor valor nutricional.

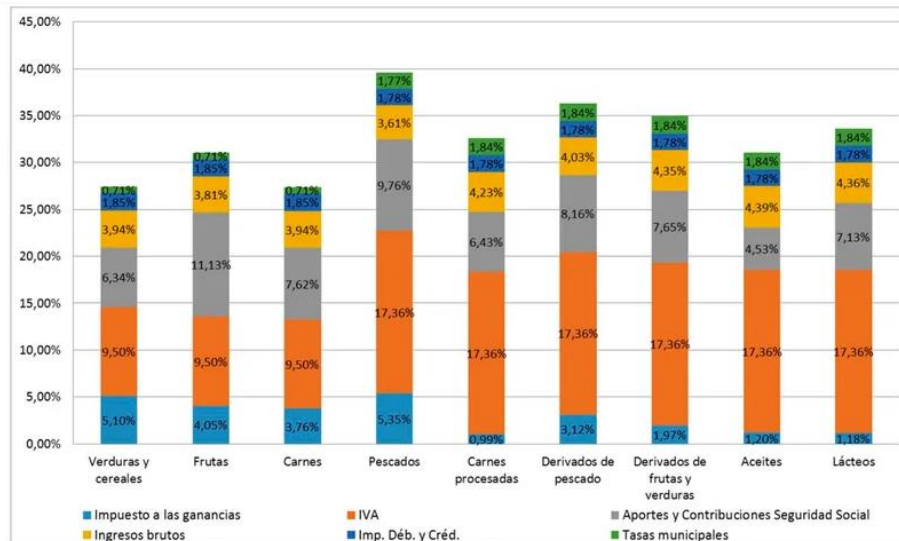
La inflación, que este gobierno utiliza para hacer el ajuste sobre el sector privado, aprovechando el impuesto inflacionario está pegando de lleno en las familias más humildes, y es necesario tomar medidas para aliviar el peso económico sobre los hogares.

Es por ello que proponemos la eliminación del IVA a los alimentos de la canasta básica, la reducción a 0 de la alícuota cuando se trate de consumidores finales.

Esta medida tiene un antecedente, en la situación posterior a las PASO 2019, que ante el miedo por el cambio de gobierno hubo una crisis cambiaria lo que llevó a un aumento de la inflación que venía bajando hasta ese entonces. El gobierno del presidente Mauricio Macri decidió hasta fin de año bajar el IVA a los alimentos con el fin de combatir esta situación, lo que implicó reducir el impacto del salto inflacionario de esos últimos meses en la canasta de alimentos, que sin duda hubiera sido superior de otra manera.

Se elige bajar a 0 la alícuota para el consumidor final en lugar de plantear la exención, debido a que esta opción ha sido considerada por los economistas como la mejor manera de que la reducción del impuesto impacte en el precio de los alimentos. La exención impide a las empresas descargar el IVA de los insumos que adquieran, mientras que la baja de la alícuota a 0 permite que las empresas puedan utilizar ese crédito fiscal para otros productos o impuestos.

La lista de productos trata de incluir alimentos básicos, pero ampliando para incluir alimentos frescos, verduras, frutas, carnes, que son importantes para una alimentación equilibrada.



El impacto de los impuestos internos sobre los alimentos según los distintos casos va desde un 25% a un 40% del total del precio de lo que paga el consumidor.

Según un estudio de la fundación UADE, la carga impositiva en las carnes tiene un 27,39% de participación en el precio final, mientras que el rubro “pescados” llega a un 39,63%. Por otro lado, en las verduras y cereales tiene un peso del 27,45%; frutas, 31,06%; aceites, 31,09%; y lácteos, 33,64%. En todos los casos, el impuesto que más peso tiene es el IVA, seguido por el de los aportes y contribuciones a la seguridad social. Respecto a la incidencia del IVA sobre la carga tributaria total en los alimentos, se indica que el “IVA supera el 30% en los productos gravados con la alícuota del 10,5% (carnes, frutas y verduras) y supera el 43% para los restantes productos alcanzados por la alícuota general del 21%, mostrando la mayor incidencia en los aceites que supera el 55%.”

La inflación y la alta carga impositiva es uno de los graves problemas que tiene nuestro país, siendo que la Argentina es el país que tiene la mayor carga impositiva sobre el sector formal de la economía, lo que termina ahogando nuestro crecimiento, afectando al empleo y a los ingresos de los sectores más vulnerables.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Santos, Gustavo

Ruarte, Adriana